



Salario Mínimo Nacional a partir del 1º de enero de 2018

SALARIO MÍNIMO NACIONAL

Con vigencia al 1º de Enero de 2018 rige un nuevo Salario Mínimo Nacional de \$ 13.430.- (pesos trece mil cuatrocientos treinta) mensuales.

Decreto de 15 de enero de 2018

Visto: La necesidad de incrementar el monto del Salario Mínimo Nacional, cuya última adecuación data desde el 1º de enero de 2017.

Considerando: I) Que de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 1 del Artículo 4º del Convenio Internacional de Trabajo Nº 131 de la O.I.T., corresponde actualizar el valor de dicho salario en forma periódica.

II) Que conforme lo dispuesto en el ordinal A) del artículo 10º de la Ley Nº 18.566 de fecha 11 de setiembre de 2009 previa a su fijación deberá realizarse una consulta con los actores sociales.

III) Que la mencionada consulta oportunamente fue realizada en el seno del Consejo Superior Tripartito.

Atento: A los fundamentos expuestos y a lo establecido por el artículo 1º literal “e” del Decreto - Ley Nº 14.791 del 8 de junio de 1978.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el monto del salario mínimo nacional en la suma de \$ 13.430 (pesos trece mil cuatrocientos treinta) mensuales, o su equivalente de dividir dicho importe entre veinticinco para determinar el jornal diario, o entre doscientos para determinar el salario por hora.

Artículo 2º.- EL monto establecido rige a partir del 1º de enero de 2018.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

ANTECEDENTES



01/01/2018	\$ 13.430
01/01/2017	\$ 12.265
01/01/2016	\$ 11.150
01/01/2015	\$ 10.000
01/01/2014	\$ 8.960
01/01/2013	\$ 7.920
01/01/2012	\$ 7.200
01/01/2011	\$ 6.000
01/01/2010	\$ 4.799
01/01/2009	\$ 4.441
01/07/2008	\$ 4.150
01/01/2008	\$ 3.416
01/07/2007	\$ 3.244
01/01/2007	\$ 3.075